CUENTA DE COBRO No. 012

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
NIT. 802.003.327-6

DEBE A:

ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE
C.C. 1.140.869.353

LA SUMA DE: $10.676.000

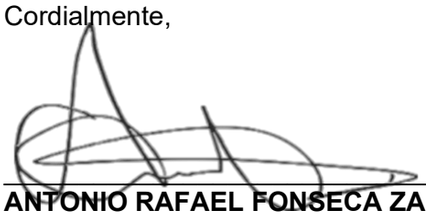
SON: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL MCTE

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNANDEZ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN.

Correspondiente al periodo : Del primero (01) de diciembre de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025. De acuerdo a lo contemplado en el contrato No. CDB-UAN- 005-2025-05.

De conformidad con los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016, modificados por el Decreto 2231 de 2023, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral.

Cordialmente,



ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE
C.C. 1.140.869.353 de Barranquilla
Cta de Ahorros No. 77000000213 **(***BANCOLOMBIA)*

INFORME DE GESTION No. 12	
No. de contrato:	**CDB-UAN-005-2025-05**
Contratista:	**ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE**
C.C.	1.140.869.353
Teléfono/Celular:	3013801925
Correo electrónico:	antoniofonsecazarate@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNANDEZ, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS	
Periodo de informe:	Del 01 diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025
No. de informe:	12
No. de cuota	01☐ 02☐ 03☐ 04☐ 05☐ 06☐ 07☐ 08☐ 09☐ 10☐ 11☐ 12☒
Periodo de Pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)	**Diciembre 2025**
ACTIVIDADES DESARROLLADAS	

Conforme al objeto del contrato, me permito manifestar que, realicé las siguientes actividades:

1. Acompañar al Concejal a cada unas de las actividades programadas en las comunidades con el fin de establecer un enlace con la comunidad y comunicación directa con el Concejal.
2. Recepción de peticiones que le realizan al concejal, para que desde su curul realice control político.
3. Organizar las reuniones del concejal en las distintas localidades de Barranquilla.
4. Análisis de las distintas respuestas de las proposiciones presentadas por las dependencias del distrito y revisión de actas.

ANEXOS:

de Barranquilla cordialmente, firma el concejal JUAN JOSE VERGARA DIAZ. 26 PROPOSICION señor Presidente presento a consideración

PRESIDENTE (E) SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Señor Secretario resalte la presencia de SAMIR EDUARDO RADI CHEMAS, doctor ALEXIS CASTILLO se resalta su presencia dentro del recinto de la corporación y del doctor RECER LEE PEREZ TORRES

SECRETARIO: JOSE DE LIMA
Señor Presidente continuo con la lectura de la segunda proposición.

PRESENTO A CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE PLENARIA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA UNA PROPOSICIÓN EN EL SIGUIENTE SENTIDO**:** Solicito se cite a la Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla –en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA, o quien haga sus veces, a la Oficina del Sisbén de Barranquilla y/o quien haga sus veces bajo la dirección de la Sra. CLAUDIA JIMENA HERRERA, o quien haga sus veces–, y a la Secretaría Distrital de Gestión Social cuyo titular es el señor ISMAEL MARÍN DAZA y/o quien haga sus veces, a modo de ejercer control político sobre la gestión, actualización, depuración, bloqueo y desbloqueo de las fichas del Sisbén en Barranquilla, así como la atención al usuario y el uso de los datos correspondientes. Esta proposición busca verificar de manera preventiva la legalidad, integridad y transparencia del funcionamiento del Sisbén en el Distrito, garantizando que los ciudadanos tengan acceso oportuno a la información y a los beneficios sociales que les corresponden. **OBJETIVO DEL CONTROL POLÍTICO** Verificar el cumplimiento de la legalidad, trazabilidad y calidad de los procesos de gestión, actualización, depuración, bloqueo y desbloqueo de las fichas del Sisbén en Barranquilla; identificar las causas de las inconsistencias; y exigir la formulación de planes de mejora con plazos definidos para garantizar la integridad del sistema y el acceso oportuno de los ciudadanos a los beneficios sociales. **CUESTIONARIO** Una vez sea citada la Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla, la Oficina del Sisbén de Barranquilla y la Secretaría Distrital de Gestión Social, en cabeza de sus representantes, se propone el siguiente cuestionario para que, en sesión plenaria de control político sea absuelto aportando en sus respuestas referencias concretas y

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos y soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cumplen con los requisitos de ley.

	V.B.
Contratista: ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE	**Concejal postulante:** SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNANDEZ
No. Identificación:1.140.869.353	**No. Identificación: 9.021.751**
UAN CONCEJAL: SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNANDEZ	

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE, identificada con C.C número 1.140.869.353, expedida en Barranquilla- Atlántico, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 12 del contrato CDB-UAN-005-2025-05 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

 (x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

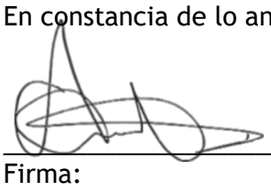
 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en mes diciembre año 2025.



Firma:
Nombre: **ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE**
Documento de Identificación: 1.140.869.353
Dirección: CARRERA 17D 58B 11 CASA LAS MORAS
Correo Electrónico: antoniofonsecazarate@gmail.com
Teléfono: 3013801925

Barranquilla, diciembre 2025.

Señor:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.869.353 expedida en Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica".**
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () **NO (x)**

Por lo anterior solicito se tenga en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las deducciones consagradas en el artículo 387 del E.T.N.

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
1) Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2024, emitido por las respectiva entidad financiera)**	No aplica	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la FIDUCIARIA).**	No aplica	
3) Pagos por Medicina Pre pagada o Seguros de Salud señalados en los literales a) y b) del artículo 387 del Estatuto Tributario, siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes.	No aplica	
4) Deducción mensual por concepto de dependientes de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria en el respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales.	No aplica	
Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo	si aplica	
Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	No aplica	
Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales	No aplica	

Concepto	Aplica o No Aplica	Adjunto Soporte
recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral.		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad y dependan económicamente del contribuyente.	No aplica	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	No aplica	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	No aplica	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	No aplica	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	Si aplica	

Cordialmente,



ANTONIO RAFAEL FONSECA ZARATE
C.C 1.140.869.353

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140869353		FONSECA ZARATE ANTONIO RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 17 D # 58 B - 11	SOLEDAD-ATLANTICO	3131247	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2009409149	9496455505	I	2026/01/15	2025/12/15	BANCOLOMBIA	0	$1,321,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$4,270,400	$683,300			$4,270,400	$533,800			$0	$0			$4,270,400		$104,100		$0	$0		$1,321,200	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$4,270,400	$683,300			$4,270,400	$533,800			$0	$0			$4,270,400		$104,100		$0	$0		$1,321,200	
Ciudad: SOLEDAD Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					$4,270,400	$683,300			$4,270,400	$533,800			$0	$0			$4,270,400		$104,100		$0	$0		$1,321,200	
1	CC	1140869353 FONSECA ANTONIO																		23030 1	30	$4,270,400	$683,300	EPS005	30	$4,270,400	$533,800		0	$0	$0	14-25	30	$4,270,400	2.436%	$104,100	0	$0	$0	No	$1,321,200
Total		**Afiliados(1)**																				$4,270,400	$683,300			$4,270,400	$533,800			$0	$0			$4,270,400		$104,100		$0	$0		$1,321,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$683,300	$0	$0	$683,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$683,300	$0	$0	$683,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$104,100	$0	$0	$104,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$104,100	$0	$0	$104,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$533,800	$0	$0	$533,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$533,800	$0	$0	$533,800
TOTAL				1	$1,321,200	$0	$0	$1,321,200